



MINISTERIO
DE DEFENSA

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

ABRIL 2026

Contenido

Contenido	1
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	4
GABINETE DE LA MINISTRA.....	4
GAB MINISDEF. OFICINA DE PRENSA	4
GAB MINISDEF. SECRETARÍA DEL GABINETE DE LA MINISTRA	5
GAB MINISDEF. COMUNICACIÓN CIUDADANA.....	6
GAB MINISDEF. PROTOCOLO.....	7
GAB MINISDEF. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	8
GABINETE TÉCNICO SEDEF.....	9
SE.GABTEC SEDEF. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.....	9
SE.GABTEC SEDEF. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	10
SE.GABTEC SEDEF. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.....	12
SE.GABTEC SEDEF. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	13
DIGEID.....	14
SE. DIGEID. PUBLICACIONES.....	14
SE. DIGEID. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	15
SE. DIGEID. GESTIÓN DE VACANTES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	17
SE. DIGEID. SUMINISTRO DE NORMAS MILITARES.....	18
SE. DIGEID. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.....	19
SE. DIGEID. COMUNICACIÓN CON LA INDUSTRIA ESPAÑOLA DE DEFENSA.....	21
SE. DIGEID. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	23
DGAM	24
SE.DGAM. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	24
SE.DGAM. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.....	26
SE.DGAM. GESTIÓN DE VACANTES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	27
SE.DGAM. SUMINISTRO DE NORMAS MILITARES.....	28
SE.DGAM. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/ OTAN/ UE/ESA).....	29
SE.DGAM. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.....	30
SE.DGAM. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	32
DIGENECO.....	33
SE.DIGENECO. GESTIÓN PENSIONES.....	33
SE.DIGENECO. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL SAHARAUI.....	34
SE.DIGENECO. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	35
SE.DIGENECO. GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL.....	37

SE.DIGENECO. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO.....	38
SE.DIGENECO. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.	39
DIGENIN	40
SE.DIGENIN. GESTIÓN DE AUTORIZACIONES.....	40
SE.DIGENIN. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.....	41
SE.DIGENIN. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	42
SE.DIGENIN. GESTIÓN DE INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS.....	44
SE.DIGENIN. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN.....	46
SE.DIGENIN. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	48
CESTIC.....	49
SE.CESTIC. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	49
SE.CESTIC. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	50
SE.CESTIC. GESTIÓN TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN.	52
SE.CESTIC. GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.	53
SE.CESTIC. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD.....	54
SE.CESTIC. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	55
SE.CESTIC. CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD.	56
SE.CESTIC. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/ OTAN/ UE/ESA).....	57
SE.CESTIC. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.	59
INTA.	61
SE.INTA. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, FACTURACIÓN Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN	61
SE.INTA. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	63
SE.INTA. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD.....	64
SE.INTA. CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.....	65
SE.INTA. CONTROL DE PRESENCIA.	66
SE.INTA. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	67
SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	69
SE.INTA. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.	70
SE.INTA. GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES.....	71
SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PERSONAL EN FORMACIÓN.	73
SE.INTA. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL	74
SE.INTA. GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO.....	75
SE.INTA. GRABACIÓN DE ENSAYOS POR C.C.T.V.	77
SE.INTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	78
SE.INTA. PROCESOS DE COLABORACIÓN.....	79

SE.INTA. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/ OTAN/UE/ESA.	80
SE.INTA. PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO	81
SE.INTA. PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL.....	83
INVIED.....	85
SE.INVIED. GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	85
SE.INVIED. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS ANTE EL INVIED, REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARACIÓN DE LESIVIDAD.	86
SE.INVIED. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.....	87
SE.INVIED. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.....	88
SE.INVIED. GESTIÓN DE INMUEBLES Y DE OTROS ACTIVOS.	89
SE.INVIED. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.	91
SE.INVIED. GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL.	92
SE.INVIED. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN.....	93
SE.INVIED. GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.	94
SE.INVIED. CONTROL DE ACCESOS, VIDEOVIGILANCIA Y SOLICITUDES DE RÉGIMEN INTERIOR.	95
SE.INVIED. GESTIÓN DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS FAS.	96
SE.INVIED. PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO.	97
SE.INVIED. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.	98
UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS.....	99
SE.UME.ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.....	99
SE.UME.CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.....	100
SE.UME.GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.....	101
SE.UME.ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	103
SE.UME.GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.	104
SE.UME.GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.	106
SE.UME.GESTIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.....	107
SE.UME.EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	108
SE.UME.PRESTACIÓN SANITARIA Y PSICOLÓGICA.....	110
SE.UME.GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN.	111
SE.UME.GESTIÓN DE PERSONAL EN OPERACIONES DE EMERGENCIAS.	112
SE.UME.GESTIÓN DE APOYO AL PERSONAL.....	113
SE.UME.ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES AJENAS AL MINISTERIO DE DEFENSA.....	114

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
 GABINETE DE LA MINISTRA
 GAB MINISDEF. OFICINA DE PRENSA

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestionar las solicitudes de información y peticiones de los diferentes medios de comunicación y de las instituciones que organizan actos que forman parte de la agenda de la Ministra.
COLECTIVO
Periodistas, medios de comunicación y gabinetes de comunicación.
CATEGORÍAS DE DATOS
Características Personales; Datos profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No se prevén cesiones de datos de carácter personal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
MINISTERIO DE DEFENSA. Gabinete de la Ministra Pº Castellana, 109, 28071 Madrid Teléfono.91 3955842-913955489 dircomdef@minisdef.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

GAB MINISDEF. SECRETARÍA DEL GABINETE DE LA MINISTRA

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de llamadas telefónicas, envío y contestación de correos electrónicos, tramitación y aceptación de invitaciones, asistencia a actos y reuniones. Gestión de solicitudes de audiencia ante la Ministra.
COLECTIVO
Personal militar en diferentes situaciones administrativas. Familiares. Beneficiarios. Representantes legales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos y de contacto. Circunstancias sociales. En caso de personal militar, detalles de empleo, situación y destino.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Cuando por razón de la materia la cuestión planteada pertenezca al ámbito de competencias de otros Departamentos, se deriva a las Secretaría o a los Gabinetes de los Ministerios que procedan. Los datos pueden eventualmente compartirse con otras instituciones ajenas a la Administración General del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
En ocasiones ha sido necesario transferir datos personales a terceros países y organizaciones internacionales en ejercicio de las funciones propias de la Secretaría del Gabinete de la Ministra.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
MINISTERIO DE DEFENSA. Gabinete de la Ministra Pº Castellana, 109, 28071 Madrid Teléfono.91 3955842-913955489 dircomdef@minisdef.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

GAB MINISDEF. COMUNICACIÓN CIUDADANA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestionar las consultas, quejas y sugerencias dirigidas a la Ministra por los ciudadanos. Respuesta a los ciudadanos informándoles de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.
COLECTIVO
Ciudadanos. Representantes legales. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos y de contacto. Circunstancias sociales.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Cuando por razón de la materia la cuestión planteada pertenezca al ámbito de competencias de otros Departamentos, se deriva a los Gabinetes de los Ministerios que proceda. Los datos no se comparten con instituciones ajenas a la Administración General del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos..
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
MINISTERIO DE DEFENSA. Gabinete de la Ministra Pº Castellana, 109, 28071 Madrid Teléfono.91 3955842-913955489 dircomdef@minisdef.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

GAB MINISDEF. PROTOCOLO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestionar las comunicaciones necesarias para la organización de actos en el ámbito del Ministerio.
COLECTIVO
Personal militar y civil con una especial vinculación con el Ministerio de Defensa.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos y de contacto. Cargo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Los datos se comparten con instituciones ajenas al Ministerio de Defensa cuando ello es necesario para la remisión por parte de estas instituciones de invitaciones a actos, la consulta con los interesados acerca de su asistencia a los mismos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
MINISTERIO DE DEFENSA. Gabinete de la Ministra Pº Castellana, 109, 28071 Madrid Teléfono.91 3955842-913955489 dircomdef@minisdef.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

GAB MINISDEF. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; Representante legal; Beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
MINISTERIO DE DEFENSA. Gabinete de la Ministra Pº Castellana, 109, 28071 Madrid Teléfono.91 3955842-913955489 dircomdef@minisdef.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

GABINETE TÉCNICO SEDEF
 SE.GABTEC SEDEF. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES,
 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de llamadas telefónicas, envío y contestación de correos electrónicos; Gestión de representantes en reuniones, conferencias, exposiciones, actos y eventos. Gestión de contactos institucionales (envío de felicitaciones; invitaciones a eventos y actos protocolarios).
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Cargos públicos; Empresas; Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros Departamentos Ministeriales. Los datos pueden eventualmente compartirse con otras instituciones ajenas a la Administración General del Estado
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Gabinete Técnico de la Secretaria de Estado de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 - Madrid gabtectedef@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.GABTEC SEDEF. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de relaciones de puestos militares; Gestión del historial militar (hojas de servicio/ IPECs/ Expte. aptitud psicofísica); Gestión de vacantes y destinos; Gestión de bajas de las FAS; Gestión de reservistas (voluntarios/especial disponibilidad); Gestión de recompensas; Gestión de vacaciones, permisos y licencias; Bajas médicas/Ausencias; Gestión disciplinaria y formación (personal civil); Gestión armas (personal militar); Gestión medidas de conciliación familiar; Gestión costes incentivos al rendimiento (p. militar y civil); Gestión costes control CSCE personal militar; Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión compromisos personal militar no permanente; Gestión datos de contacto familiares; Gestión de datos de localización y contacto; Gestión autorización de residencia; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Gestión de expedientes de ampliación/renovación del compromiso; Beneficiarios del seguro colectivo del MINISDEF para las FAS; Proyección de carrera, orientación y evaluación. Seguimiento y control de la Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA.
COLECTIVO
Empleados; Cargos públicos; Personas de contacto; Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Económicos, financieros y de seguros; Categorías especiales de datos (salud). Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad una vez concedida).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2 g) El tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la Carrera Militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Gabinete Técnico de la Secretaria de Estado de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 - Madrid gabtecsedef@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.GABTEC SEDEF. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y adjudicación de las vacantes de libre designación de nivel 30 del ámbito de la Secretaría de Estado de Defensa y de las vacantes de libre designación de la Secretaría Particular de SEDEF y sus Gabinetes. Gestión y tramitación de los recursos administrativos y judiciales relacionados con la publicación y adjudicación de las vacantes.
COLECTIVO
Funcionarios civiles y militares de la Administración General del Estado.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Cuestionario de autoevaluación; Cualquier otro dato que el interesado haga constar en su solicitud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Jurisdiccionales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Gabinete Técnico de la Secretaria de Estado de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 - Madrid gabtecsedef@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.GABTEC SEDEF. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; Representante legal; Beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Gabinete Técnico de la Secretaria de Estado de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 - Madrid gabtecsedef@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

DIGEID

SE. DIGEID. PUBLICACIONES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y difusión de publicaciones internas y externas (a través del portal de tecnología e innovación del MINISDEF y de la página web de OFICAEX).
COLECTIVO
Empleados; Cargos Públicos; Solicitantes; Personas de contacto; Personal CUDs (Universidades).
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos / contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Información comercial; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Universidades.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado (para la suscripción a la newsletter). RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid digeid_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE. DIGEID. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de relaciones de puestos militares; Gestión del historial militar (hojas de servicio/ IPECS/ Expte. aptitud psicofísica); Gestión de vacantes y destinos; Gestión de bajas de las FAS; Gestión de reservistas (voluntarios/especial disponibilidad); Gestión de recompensas; Gestión de vacaciones, permisos y licencias; Bajas médicas/Ausencias; Gestión disciplinaria y formación (personal civil); Gestión armas (personal militar); Gestión de trienios (personal civil); Gestión medidas de conciliación familiar; Gestión costes incentivos al rendimiento (p. militar y civil); Gestión costes control CSCE personal militar; Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión compromisos personal militar no permanente; Gestión datos de contacto familiares; Gestión de datos de localización y contacto; Gestión autorización de residencia; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Gestión de expedientes de ampliación/renovación del compromiso; Beneficiarios del seguro colectivo del MINISDEF para las FAS; Proyección de carrera, orientación y evaluación. Seguimiento y control de la Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA.
COLECTIVO
Empleados; Beneficiarios; Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguro; Categorías especiales de datos (salud) y datos relativos a la comisión de infracciones administrativas y penales. Otros datos (vehículo).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid digeid_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE. DIGEID. GESTIÓN DE VACANTES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de vacantes en Agencias y Organizaciones Internacionales (OCCAR, NSPA, EDA). Selección y presentación de candidatos.
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / contacto; Características personales; Datos Académicos y profesionales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguro.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Remisión de Currículos a la OCCAR, NSPA y EDA.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales de datos a organizaciones internacionales militares o de cooperación.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Convención de Farnborough, de 9 de septiembre de 1998 por la que se constituye la OCCAR (Organisation for Joint Armament Co-operation).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid digeid_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE. DIGEID. SUMINISTRO DE NORMAS MILITARES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Suministro de Normas Militares: Normas Militares Españolas (NME) y Normas OTAN (STANAG, STANREC y AP).
COLECTIVO
Empleados; Personal externo contratado por el Ministerio de Defensa; Ciudadanos españoles y extranjeros que demanden normativa Militar española y/o normativa OTAN para un fin justificado.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Características personales; Información comercial; Circunstancias sociales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid digeid_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE. DIGEID. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión económica y contable de expedientes de gasto; Gestión de expedientes de licitaciones, concursos y contratos; Gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes; Emisión y control de informes técnicos; Convenios con otras Administraciones Públicas y empresas; Contratos de prestación de servicios; Encomiendas de gestión; Memorándums.
COLECTIVO
Empleados; Personal externo; Cargos públicos; Personas físicas que actúen como proveedores y licitadores, contratistas y subcontratistas, sus trabajadores, colaboradores, directivos y sus representantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Detalles de Empleo; Datos Económicos, financieros y de seguros; Información Comercial; Transacciones de bienes y servicios; Datos Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos (datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos para poder contratar con la Administración).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas, entidades y organizaciones, nacionales y extranjeras, con las que se establezcan acuerdos, contratos de prestación de servicios o encomiendas de gestión; Memorándums de entendimiento (MOU) establecidos entre países pertenecientes a organizaciones supranacionales civiles y militares. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos; Intervención General del Estado. Empresas, entidades y organizaciones, nacionales y extranjeras, con las que se establezcan acuerdos, contratos de prestación de servicios o encomiendas de gestión; Memorándums de entendimiento (MOU) establecidos entre países pertenecientes a organizaciones supranacionales civiles y militares.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales de datos a organismos y organizaciones internacionales militares, civiles o de cooperación.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa.
Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid
digeid_lopd@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa.
Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid
dpd@mde.es

SE. DIGEID. COMUNICACIÓN CON LA INDUSTRIA ESPAÑOLA DE DEFENSA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Impulsar el apoyo institucional a la internacionalización de la industria española de Defensa. Gestionar el portal de comunicación con las empresas y asociaciones de la industria española de Defensa. Organización y participación en eventos (reuniones bilaterales, ferias, simposios, conferencias, jornadas, visitas técnicas y talleres...). Gestión de la participación en proyectos de I+D y de desarrollo de capacidades de innovación de la base tecnológica e industrial relacionados con la industria española de Defensa. Gestión de los datos de los miembros nacionales en la STO de la OTAN; Gestión de los datos de los representantes en la EDA y en la LOI; Gestión de los datos de los representantes en la UE.
COLECTIVO
Empleados, cargos públicos; Trabajadores, colaboradores, directivos y representantes de empresas, entidades y organismos, públicos y privados, que participen en las actividades y proyectos de la DIGEID; Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguro. Otros datos (vehículo, HPS).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros Departamentos Ministeriales; Universidades; Centros de Investigación; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Administración Autonómica; Empresas y organismos oficiales nacionales e internacionales (entre otros OTAN, UE, ESA, OCCAR, Embajadas).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales a organismos internacionales civiles y militares.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa.
Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid
digeid_lopd@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa.
Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid
dpd@mde.es

SE. DIGEID. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid digeid_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dpd@mde.es

DGAM

SE.DGAM. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de relaciones de puestos militares; Gestión del historial militar (hojas de servicio/ IPECs/ Expte. aptitud psicofísica); Gestión de vacantes y destinos; Gestión de bajas de las FAS; Gestión de reservistas (voluntarios/especial disponibilidad); Gestión de recompensas; Gestión de vacaciones, permisos y licencias; Bajas médicas/Ausencias; Gestión disciplinaria y formación (personal civil); Gestión armas (personal militar); Gestión de trienios (personal civil); Gestión medidas de conciliación familiar; Gestión costes incentivos al rendimiento (p. militar y civil); Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión datos de contacto familiares; Gestión de datos de localización y contacto; Gestión autorización de residencia; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Beneficiarios del seguro colectivo del MINISDEF para las FAS.
COLECTIVO
Empleados, beneficiarios y personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Categorías especiales de datos (salud) y datos relativos a la comisión de infracciones administrativas; Datos económicos, financieros y de seguro; otros datos (datos vehículos).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DGAM. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Procesos selectivos de cursos; Gestión de curso convocado por el BOD; Gestión de cursos y de expedientes de alumnos; Elaboración de cursos; Campus virtual corporativo.
COLECTIVO
Empleados; Alumnos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características personales; Datos Académicos y profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DGAM. GESTIÓN DE VACANTES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de vacantes en Agencias y Organizaciones Internacionales. Selección y presentación de candidatos.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / contacto; Características personales; Datos Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguro.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Remisión de Currículos a NETMA con sede en Munich (Alemania).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales de datos por ser Reino Unido componente de NETMA.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Memorándum de Entendimiento (MOU) número 5, de 21 de noviembre de 1995, sobre integración de las agencias NAMMA y NEFMA en la Agencia NETMA.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DGAM. SUMINISTRO DE NORMAS MILITARES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Suministro de Normas Militares: Normas Militares Españolas (NME) y Normas OTAN (STANAG, STANREC y AP).
COLECTIVO
Empleados; Personal externo contratado por el Ministerio de Defensa; Ciudadanos que demanden normativa Militar española y/o normativa OTAN para un fin justificado.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DGAM. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/OTAN/ UE/ESA).

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de la tramitación de la Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA; Seguimiento del estado de las HPS por los Órganos de Control. Tramitar las solicitudes de visitas clasificadas y comunicaciones de asistencia a reuniones nacionales e internacionales clasificadas.
COLECTIVO
Empleados del Ministerio de Defensa. Empleados de otras Empresas y organismos oficiales que acceden a reuniones clasificadas nacionales o internacionales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos / contacto; Características personales; Detalles del empleo; Datos profesionales; Circunstancias sociales; Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad/vigencia una vez concedida).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas y organismos oficiales nacionales e internacionales (entre otras: OTAN, UE, ESA, OCCAR, Embajadas).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales a organismos internacionales civiles y militares.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales y Ley 48/1978 que modifica la anterior. Ley 11/2002, de 6 de mayo reguladora del Centro Nacional de Inteligencia. Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DGAM. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión económica y contable de expedientes de gasto; Gestión de expedientes de licitaciones, concursos y contratos; Gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes; Emisión y control de informes técnicos. Convenios con otras Administraciones Públicas y empresas; Contratos de prestación de servicios; Encomiendas de gestión; Memorándums.
COLECTIVO
Empleados; Personal externo; Cargos públicos; Personas físicas que actúen como proveedores y licitadores, contratistas y subcontratistas, sus trabajadores, colaboradores, directivos y sus representantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Otras categorías de datos (Datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos para poder contratar con la Administración).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras; Administración Tributaria; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Tribunal Administrativo de recursos contractuales; Ministerio de Hacienda y Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO). Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Sector Público (PLACSP) y Registro de Contratos del Sector Público; Intervención General del Estado. Empresas, entidades y organizaciones, nacionales y extranjeras, con las que se establezcan acuerdos, contratos de prestación de servicios o encomiendas de gestión; Memorándums de entendimiento (MOU) establecidos entre países pertenecientes a organizaciones supranacionales civiles y militares.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales de datos a organismos y organizaciones internacionales militares, civiles o de cooperación.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT). Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y seguridad (LCSPDS). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAAPP). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DGAM. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Armamento y Material. Paseo de la Castellana, 109. 28071-Madrid dgam_lopd@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

DIGENECO

SE.DIGENECO. GESTIÓN PENSIONES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de la nómina de los pensionistas saharauis.
COLECTIVO
Empleados y pensionistas saharauis.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos /contacto; Características personales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Económicos, financieros; Categorías especiales de datos (Salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración Tributaria; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales; Tesorería General de la Seguridad Social; Dirección General de Costes y Pensiones Públicas; Entidades Financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria; Intervención General del Estado; Tribunal de Cuentas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Ley 172/1965, de 21 de diciembre, regulando la situación del personal marroquí que sirvió en el Ejército español, de los familiares de marroquíes muertos en campaña y de los pertenecientes a Fuerzas Mahzen.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Asuntos Económicos. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – Madrid. od_digeneco@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENECO. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL SAHARAUI.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y Control de las relaciones de puestos militares; Hojas de servicio.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Económicos, financieros y de seguros; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas; Categorías especiales de datos (salud; religión).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras. Administración Tributaria; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales; Organismos de la Seguridad Social.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Ley 172/1965, de 21 de diciembre, regulando la situación del personal marroquí que sirvió en el Ejército español, de los familiares de marroquíes muertos en campaña y de los pertenecientes a Fuerzas Mahzen.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Asuntos Económicos. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – Madrid. od_digeneco@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENECO. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión historial Militar (hojas de servicio /IPECs / Expediente. Aptitud Psicofísica); Gestión vacaciones, permisos y Licencias (P. Militar y Civil); Gestión Bajas Médicas / Ausencias (P. Militar y Civil). Tramitación de Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA; Seguimiento Órganos de Control. Gestión y control de relaciones de puestos militares; Gestión de vacantes y destinos; Gestión de recompensas.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Categorías especiales de datos (salud). Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad una vez concedida).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2 g): El tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Asuntos Económicos. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – Madrid. od_digeneco@oc.mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENECO. GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión económica y contable de expedientes de gasto. Comisiones de servicio con derecho a indemnización. Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio. Traslados de residencia. Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Órganos Colegiados, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas. Indemnización Reservistas. Solicitud de Pagas de Anticipo. Gestión costes incentivos al rendimiento (p. militar y civil).
COLECTIVO
Empleados, Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Cargos públicos; Estudiantes; Familiares y acompañantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras; Administración Tributaria; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Empresas adjudicatarias de contratos centralizados; Intervención General del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Asuntos Económicos. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – Madrid. od_digeneco@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENECO. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión económica y contable de expedientes de gasto; Gestión de expedientes de licitaciones, concursos y contratos; Gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes; Emisión y control de informes técnicos. Suscripción de Convenios con otras AAPP y empresas; Tramitación de Contratos de prestación de servicios, Encomiendas y encargos de gestión y memorándums.
COLECTIVO
Proveedores y clientes; personas de contacto; solicitantes; beneficiarios; representante legal; cajeros pagadores; cargos públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Transacciones de bienes y servicios.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras; Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico. Órganos de la Intervención. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos; Intervención General del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Asuntos Económicos. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – Madrid. od_digeneco@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENECO. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Asuntos Económicos. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – Madrid. od_digeneco@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

DIGENIN

SE.DIGENIN. GESTIÓN DE AUTORIZACIONES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de autorizaciones de acceso al Refugio Nacional de Caza "Islas Chafarinas".
COLECTIVO
Empleados; Estudiantes; Personal del Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN); Científicos e Investigadores de Universidades.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Características personales; Datos económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Infraestructura. Pº de la Castellana 109. 28071 -MADRID digeninod@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENIN. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Procesos selectivos de cursos; Gestión de curso convocado por BOD; Gestión de curso comunicado; Gestión de procesos selectivos; Expediente de convalidación de cursos; Administración de cursos.
COLECTIVO
Empleados; Solicitantes; Representante legal; Personas de contacto; Personal docente de las empresas de formación.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas que imparten los cursos (Centros formativos y Universidades); Diarios Oficiales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Infraestructura. Pº de la Castellana 109. 28071 -MADRID digeninod@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENIN. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión Historial Militar; Gestión de Vacantes y Destinos; Gestión de Recompensas; Gestión de IPEC,s; Gestión Vacaciones, Permisos y licencias; Gestión de Bajas Médicas/Ausencias; Gestión Expedientes Personal Civil; Gestión Costes Incentivos al Rendimiento; Gestión Datos de contacto familiares; Datos de localización y contacto; Gestión Expedientes Disciplinarios; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Gestión de compatibilidades; Gestión Beneficiarios Seguro Colectivo de las FAS. Tramitación de Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA.
COLECTIVO
Empleados, familiares y personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Categorías especiales de datos (salud); Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas. Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad una vez concedida).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2 g): El tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Infraestructura. Pº de la Castellana 109. 28071 -MADRID digeninod@oc.mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENIN. GESTIÓN DE INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
La gestión de los bienes y derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa y la llevanza de su inventario, gestionando sus adquisiciones, expropiaciones y arrendamientos. Gestión de convenios. Gestionar las competencias en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional, de seguridad de las instalaciones y de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.
COLECTIVO
Interesados (personas físicas o jurídicas públicas o privadas), titulares de derechos o interés legítimo y titulares de derechos o intereses que pudieran resultar afectados, incluidos los encargados o intermediarios que efectúen tareas por cuenta de DIGENIN o que gestionen cualquiera de los fines que recoge el tratamiento.
CATEGORÍAS DE DATOS
Mínimos y necesarios en relación con: datos Identificativos/contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Comisión de infracciones penales o administrativas; Otras categorías de datos (cumplir los requisitos legalmente establecidos para poder contratar con la Administración), en las gestiones y transacciones de DIGENIN con motivo de los fines que recoge este tratamiento; Bienes patrimoniales; Licencias.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Diversas instancias de las Administraciones Públicas, tanto la Central, Autonómica como la Local, incluida la Administración Tributaria, el Catastro, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Caja General de Depósitos y la Abogacía del Estado. También los órganos de fiscalización, entre ellos el Tribunal de Cuentas y la Intervención General de la Administración del Estado, los Registros de la Propiedad y otros Registros Públicos, los Órganos Judiciales, el Ministerio Fiscal, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa y las entidades bancarias. Medios de comunicación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea. Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional. Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (art. 71). Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Disposición adicional quincuagésima primera). Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (art. 1).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Dirección General de Infraestructura. Pº de la Castellana 109. 28071 -MADRID
digeninod@oc.mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENIN. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de licitaciones, concursos, contratos; Gestión económica y contable; Gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes; Emisión y control de Proyectos de Obras e Informes Técnicos; Gestión datos comerciales y bancarios y de empresa de proyectos; Gestión de proveedores; Gestión de Subvenciones. Gestión y el seguimiento de la relación contractual, de servicios o suministros existente entre ambas partes, el control y ejecución del contrato, el pago de cantidades económicas derivadas de la prestación del servicio, así como el intercambio de información y el mantenimiento de comunicaciones con el proveedor y su personal dependiente, por parte de DIGENIN.
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Representante Legal; Clientes y usuarios; Cargos públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Comisión de infracciones penales y administrativas; Otras categorías de Datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras. Tribunal de Cuentas; Órganos fiscalizadores de las Comunidades Autónomas; Administración Tributaria; Registros Públicos; Entidades Aseguradoras; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Órganos de la Intervención. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Infraestructura. Pº de la Castellana 109. 28071 -MADRID digeninod@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.DIGENIN. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Dirección General de Infraestructura. Pº de la Castellana 109. 28071 -MADRID digeninod@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

CESTIC

SE.CESTIC. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de llamadas telefónicas, envío y contestación de correos electrónicos; Gestión de representantes en reuniones, conferencias, exposiciones, actos y eventos. Gestión de contactos institucionales (envío de felicitaciones; invitaciones a eventos y actos protocolarios).
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Cargos públicos; Empresas; Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros Departamentos Ministeriales. Los datos pueden eventualmente compartirse con otras instituciones ajenas a la Administración General del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y Control de las relaciones de puestos militares; Gestión Historial Militar (Hojas de servicio/IPEC,s/ Expediente de Aptitud Psicofísica); Gestión de Ascensos; Gestión de vacantes y destinos (Personal Militar y Civil); Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil); Gestión bajas (P. Militar y Civil); Gestión Reservistas (Voluntarios/ Especial Disponibilidad); Gestión Recompensas(P. Militar y Civil); Gestión Vacaciones, Permisos y Licencias (P. Militar y Civil); Gestión Bajas Médicas / Ausencias (P. Militar y Civil); Gestión disciplinaria (Personal Civil); Gestión Formación Personal Civil; Gestión Medidas de Conciliación Familiar; Planificación efectivos personal civil y sus relaciones puesto trabajo; Gestión personal civil con Registro Central Personal; Gestión Trienios (P. Militar y Civil); Gestión Costes Incentivos al Rendimiento (P. Militar y Civil); Gestión Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión compromisos personal militar no permanente; Administración del personal civil que preste servicio en Unidades, centros u organismos; Gestión datos de contacto familiares; Datos de localización y contacto; Gestión Autorización de residencia; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Certificaciones de Documentación Personal; Gestión de expedientes de ampliación/renovación de compromisos; Gestión de partes e informes de novedades; Gestión de solicitud colaboración personal; Proyección de carrera, orientación y evaluación.
COLECTIVO
Empleados; Cargos públicos; Beneficiarios; Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos /profesionales; Detalles del empleo; Características Personales; Circunstancias Sociales; Económicos, financieros y de seguros. Datos de carácter especial (salud). Otras categorías de datos (vehículo). Datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2 g): El tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la Carrera Militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid
coordinador.seginfocap.cestic@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. GESTIÓN TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Registro y control de la tramitación, entrega, activación, renovación, revocación de certificados y renovación de claves de la tarjeta TEMD/PKI a los usuarios de la misma.
COLECTIVO
Empleados propios y externos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Características personales.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de incidencias; Gestión de usuarios; Navegación internet; Control, calidad y seguridad.
COLECTIVO
Empleados propios y externos; Cargos públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Otras categorías de datos (nombre de usuario, contraseña).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería, contacto con la persona, trazabilidad de acciones y registro.
COLECTIVO
Empleados; Personas de contacto; Cargos públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Empleados; Representantes legales; Beneficiarios; Personas de contacto; Solicitantes; Cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión previa para la concesión de acceso a los edificios CESTIC en Arturo Soria 289 y Acuartelamiento Capitán Sevillano, y Zonas de Acceso Restringido que en ellos se encuentran.
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Clientes y Usuarios; Representante Legal; Cargos públicos; Asociados o Miembros; Personas de Contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/OTAN/ UE/ESA).

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de la tramitación de la Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA; Seguimiento del estado de las HPS por los Órganos de Control. Tramitar las solicitudes de visitas clasificadas y comunicaciones de asistencia a reuniones nacionales e internacionales clasificadas.
COLECTIVO
Empleados del Ministerio de Defensa. Empleados de otras Empresas y organismos oficiales que acceden a reuniones clasificadas nacionales o internacionales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos / contacto; Características personales; Detalles del empleo; Datos profesionales; Circunstancias sociales; Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad/vigencia una vez concedida).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas y organismos oficiales nacionales e internacionales (entre otras OTAN, UE, ESA, OCCAR, Embajadas)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias a organizaciones internacionales civiles y militares
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales y Ley 48/1978 que modifica la anterior. Ley 11/2002, de 6 de mayo reguladora del Centro Nacional de Inteligencia. Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid
coordinador.seginfocap.cestic@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.CESTIC. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.

FINES DEL TRATAMIENTO
<p>Gestión de expedientes de licitaciones, concursos, contratos; Gestión económica y contable; Gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes; Emisión y control de Proyectos de obras e Informes Técnicos; Gestión datos comerciales y bancarios y de empresa de proyectos; Gestión de proveedores; Gestión de Subvenciones.</p> <p>Suscripción de Convenios con otras AAPP y empresas; Tramitación de Contratos de prestación de servicios, Encomiendas y encargos de gestión y memorándums.</p> <p>Gestión y seguimiento de la relación contractual, de servicios o suministros existente entre ambas partes, control y ejecución del contrato, pago de cantidades económicas derivadas de la prestación del servicio, así como el intercambio de información y mantenimiento de comunicaciones con el proveedor y su personal dependiente, por parte de CESTIC.</p>
COLECTIVO
<p>Empleados del Ministerio de Defensa y de otras Empresas; Proveedores; Personas de contacto; Solicitantes, Beneficiarios; Representante legal; Clientes y usuarios; Cargos públicos.</p>
CATEGORÍAS DE DATOS
<p>Datos identificativos/Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Comisión de infracciones penales y administrativas; Otras categorías de Datos.</p>
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
<p>Entidades Financieras. Tribunal de Cuentas; Administración Tributaria; Registros Públicos; Entidades Aseguradoras; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Órganos de la Intervención.</p> <p>Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
<p>Podrán realizarse transferencias a organizaciones internacionales civiles y militares (OTAN, UE, NCIA, entre otros).</p>
PLAZO DE SUPRESIÓN
<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.</p> <p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
BASE JURÍDICA
<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>

MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones C/ Arturo Soria, 289. 28033-Madrid coordinador.seginfocap.cestic@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

INTA.

SE.INTA. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, FACTURACIÓN Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión Económico-Financiera, Administrativa y Contable de proveedores y clientes del INTA; Gestión de compras y facturación; Emisión y control de informes técnicos de diferentes departamentos del INTA. Análisis y gestión de Contratos de prestación de servicios, Encargos, Memorandos, Acuerdos de Confidencialidad, Acuerdos de Cotitularidad de Patentes y Convenios, Encomiendas de Gestión.
COLECTIVO
Proveedores y clientes. Personas, empresas y organismos interesados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Actividades y negocios, licencias comerciales; Bienes y servicios suministrados por el afectado y bienes y servicios recibidos por el afectado.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos, universidades y empresas de carácter científico. Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Entidades Financieras. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Sector Público y Registro Público de Contratos. Ministerio de Hacienda y Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Organismos, universidades y empresas internacionales de carácter científico.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 164, 1.3º). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)
Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid
clpd@inta.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.f) Tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería y acceso a internet; Gestión de las redes WIFI del INTA; Implantación de las medidas de seguridad; Seguimiento de la trazabilidad de las medidas adoptadas; Registro e inspección de las medidas de seguridad implantadas.
COLECTIVO
Empleados; Colaboradores externos con labores puntuales en el INTA; Visitas con necesidad de acceso a WIFI a Internet.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Correo electrónico.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de acceso a las instalaciones del personal, trabajadores y externos. Gestionar las acreditaciones de identificación. Realizar la vigilancia en el control de acceso al recinto y a los diferentes edificios. Realizar la vigilancia del perímetro, los edificios y los viales de los campus o centros. 1. CET-TORREGORDA 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CEAES-CUADROS 4. CEAR-GUADALAJARA 5. CEC-MASPALOMAS 6. CEDEA-ARENOSILLO 7. CAMPUS EL PARDO 8. CIAR-LUGO 9. CAMPUS TORREJÓN 10. LABORATORIO DE ENSAYOS GENERAL MARVA
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Personal subcontratado; Clientes y visitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/Contacto; Otras categorías de datos (matrícula del vehículo); Datos sensibles (menores); Imagen.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Videovigilancia: un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. CONTROL DE PRESENCIA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control horario (presencia y absentismo).
COLECTIVO
Empleados del INTA.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos y contacto. Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión, planificación y control de las relaciones de puestos de funcionarios, laborales y militares; Gestión de vacantes, destinos y situaciones administrativas (personal militar y civil); Gestión de absentismo y vacaciones; Gestión de Bajas Médicas; Gestión de formación personal civil; Gestión de medidas de conciliación familiar; Gestión de datos de localización y contacto; Datos de contacto para emergencias; Registro de datos bancarios para operaciones básicas; Gestión de nóminas (embargos, adelantos y préstamos) y de Seguridad Social. Proyección de carrera, orientación y evaluación.
COLECTIVO
Empleados; Familiares; Terceros para contactos de emergencia.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos; Características personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos (salud y afiliación sindical de representantes sindicales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras. Administración Tributaria. Organismos de la Seguridad Social; Mutuas aseguradoras.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)
Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid
clpd@inta.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Distribución de las ayudas económicas de carácter social entre el personal y trabajadores del INTA.
COLECTIVO
Personal funcionario y laboral; causantes de las ayudas. Familiares.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características Personales; Datos económicos; Detalles de empleo; Categorías especiales de datos (salud); Datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Coordinación de visitas institucionales y de centros educativos. Gestión de actos y jornadas divulgativas. Comunicación social de la ciencia. Gestionar las solicitudes de información de los diferentes medios de comunicación y de las instituciones que organizan actos conjuntos con el INTA. Gestión de los datos y las imágenes de las visitas.
COLECTIVO
Profesionales y público en general.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros departamentos ministeriales, administración local o autonómica. Otros organismos o empresas colaboradoras en la gestión y el desarrollo de los actos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional (promoción de la cultura de Defensa). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 39/2007, de 19 noviembre, de la Carrera Militar (promoción de la cultura de la Seguridad y la Defensa). Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado). Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de procedimientos judiciales.
COLECTIVO
Empleados civiles; Interesados; Representante legal.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Características personales; Detalles del empleo; Categorías especiales de datos; Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas; Otras categorías de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Judiciales; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable; Registros Públicos; Administración Tributaria; Notarios y Procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro; Organismos de la Seguridad Social; Entidades Sanitarias; Abogacía del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado</p> <p>RGPD: 9.2 f) Tratamiento necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</p> <p>RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</p> <p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
<p>Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)</p> <p>Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid</p> <p>clopd@inta.es</p>

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PERSONAL EN FORMACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y coordinación de acciones formativas; Gestión y tramitación de las convocatorias de becas de formación; Colaboración con universidades y centros de formación para realización de prácticas de su alumnado en las instalaciones del INTA. Acreditación de la competencia técnica; Seguimiento institucional de la actividad formativa (envío de información a exalumnos de prácticas).
COLECTIVO
Personal INTA; Solicitantes de becas y prácticas; Personal formador.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Universidades y centros de formación; Profesorado; Intervención General de la Administración del Estado (IGAE); Mutua aseguradora.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de las Reclamaciones.
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Categorías especiales de datos (salud, afiliación sindical y otros); Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos de la Seguridad Social; Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2.g) Tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de información y datos de salud. Custodia de información sanitaria. Gestión historial clínico. Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas de personal militar. Prestación de asistencia sanitaria en los siguientes centros: 1. CAMPUS TORREJÓN 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CET-TORREGORDA
COLECTIVO
Empleados del INTA.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Mutualidades de Funcionarios (ISFAS y MUFACE).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Plazos de supresión según lo indicado en Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para la protección de los intereses vitales del interesado u otras personas físicas. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)
Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid
clpd@inta.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. GRABACIÓN DE ENSAYOS POR C.C.T.V.

FINES DEL TRATAMIENTO
Monitorización y grabación de máquinas y ensayos en las instalaciones del INTA.
COLECTIVO
Empleados; Colaboradores, subcontratas y clientes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Imágenes.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Clientes u organismos solicitantes de los ensayos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán producirse transferencias internacionales de datos a clientes u organismos solicitantes de los ensayos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado). Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de los riesgos profesionales, reconocimientos médicos periódicos y prevención de riesgos del personal relacionado con las actividades laborales; Valoración de puestos de trabajo, de higiene y de ergonomía; Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
COLECTIVO
Empleados del INTA y de subcontratas.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades aseguradoras; mutuas de AT (accidentes de Trabajo) y EP (Enfermedades Profesionales); entidades sanitarias, responsables del sistema Público de Salud y empresas colaboradoras CAE.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán producirse transferencias internacionales de datos a Coordinadores de Actividades Empresariales (CAE) extranjeros.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2.h) Tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clupd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dps@mde.es

SE.INTA. PROCESOS DE COLABORACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de los instrumentos de colaboración con particulares, colaboradores y representantes de entidades con capacidades tecnológicas; Gestión de las relaciones con los anteriores.
COLECTIVO
Empleados; Asociados o miembros; Clientes y proveedores; Cargos Públicos; Público en general.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico); Datos académicos y profesionales.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado). Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de la tramitación de la Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA; Seguimiento del estado de las HPS por los Órganos de Control; Tramitar las solicitudes de visitas clasificadas y comunicaciones de asistencia a reuniones nacionales e internacionales clasificadas.
COLECTIVO
Empleados del INTA. Empleados de otras empresas y organismos oficiales que acceden a reuniones clasificadas nacionales o internacionales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos / contacto; Características personales; Detalles del empleo; Datos profesionales; Circunstancias sociales; Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad/ vigencia una vez concedida).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas y organismos oficiales nacionales e internacionales (entre otros OTAN, UE, ESA, OCCAR, Embajadas).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias internacionales a organismos internacionales civiles y militares.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales RGPD: 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales y Ley 48/1978 que modifica la anterior. Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia. Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión del protocolo de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual o por razón de identidad y expresión de género. Gestión del protocolo de acoso laboral y profesional. Elaboración de informes, memorias, datos estadísticos, estudios y propuestas sobre casos de acoso.
COLECTIVO
Empleados; Representante legal; Personal de empresas externas; Personal que preste servicios o colabore con el INTA, aunque no tengan vinculación laboral (personal en formación, prácticas no laborables...); Proveedores; Estudiantes; Personas de contacto; Padres o tutores; Otras personas físicas que intervengan en la aplicación de los protocolos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos; Características personales; Datos académicos y profesionales; Circunstancias sociales; Detalles de empleo; Datos económicos; Categorías especiales de datos; Datos relativos a denuncias de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos judiciales; Defensor del Pueblo; Otros departamentos ministeriales; Otros destinatarios por imperativo legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD. 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid clopd@inta.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INTA. PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de las pruebas selectivas para el acceso al empleo público de personal funcionario y laboral del INTA, así como las comunicaciones necesarias para ello. Análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.
COLECTIVO
Empleados. Participantes en el proceso selectivo; Miembros del Órgano de Selección; Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos y contacto; Características personales; Datos académicos y profesionales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Datos económicos; Categorías especiales de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Puede haber comunicación de datos a otros departamentos ministeriales (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; Ministerio de Hacienda y Función Pública); Boletines Oficiales. Juntas de Personal y delegados de personal
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
<p>RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD. 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</p> <p>RGPD 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</p> <p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.</p> <p>Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)
Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid
clpd@inta.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

INVIED

SE.INVIED. GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión administrativa de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
COLECTIVO
Usuarios INVIED; Interesados ajenos al INVIED O.A. que consideren haber sufrido daños susceptibles de reparación por el Instituto. Representante legal.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Personales; Patrimoniales; Económicos; Categorías especiales de datos (salud); Información comercial; Transacciones de bienes y servicios; Otras categorías de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Aseguradoras; Órganos Judiciales. Consejo de Estado; Otros entes de las Administraciones Públicas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: capítulo IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS ANTE EL INVIED, REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARACIÓN DE LESIVIDAD.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de recursos administrativos; Gestión de solicitudes amparadas en el Derecho de Petición; Gestión de procedimientos contencioso administrativos y contencioso disciplinarios; Gestión de iniciativas y quejas; Revisiones de oficio. Declaraciones de lesividad.
COLECTIVO
Usuarios INVIED; Solicitantes/Recurrentes, tanto usuarios del INVIED como interesados ajenos al INVIED O.A. que consideren haber sufrido daños susceptibles de reparación por el Instituto, así como entidades aseguradoras; Representante legal.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Patrimoniales; Categorías especiales de datos (salud); Información comercial.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Registros Públicos; Órganos Judiciales; Administración Tributaria; Entidades Financieras; Entidades aseguradoras. Consejo de Estado; Otros entes de las Administraciones Públicas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Convocatorias promociones acción social; Ayudas estudio, sanitarias...
COLECTIVO
Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Organización de eventos y cursos; Gestión de Pago de Asistencias / Colaboraciones; Elaboración de mensajes de convocatorias, comprobaciones de datos y asignaciones de alumnos; Estadística de cursos y asistentes.
COLECTIVO
Empleados INVIED.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
INAP; Academias de enseñanza privadas adjudicatarias del contrato.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN DE INMUEBLES Y DE OTROS ACTIVOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Concesiones de inmuebles a empresas y particulares; Gestión de otros activos; Gestión y administración de las fincas propiedad del INVIED y control de sus ocupantes, facturación y control de impagos (canon de uso, rentas de alquiler en locales comerciales, tasas e impuestos en locales comerciales, gastos por servicios repercutibles) y contratos; Gestión y administración de obras de rehabilitación de inmuebles, y de servicios de mantenimiento y reparación de averías de las viviendas gestionadas por el INVIED; Transmisión y mantenimiento del derecho de uso de viviendas militares; Concesión de reducciones sobre el canon de uso; Tramitación de expedientes de desahucio y recuperación posesoria; Gestión de las solicitudes de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial; Gestión de adjudicación de viviendas militares; Gestión de los cambios de vivienda militar por razones humanitarias, así como por aumento en la composición de la unidad familiar; Gestión de realojos temporales por ITE o causas sobrevenidas; Gestión de adjudicaciones y desalojos de pabellones de cargo; Gestión y administración de los servicios de mantenimiento y reparación de averías de las viviendas gestionadas por el INVIED; Gestión de las autorizaciones de uso y concesiones demaniales de inmuebles afectados a la Defensa Nacional, que DIGENIN otorga a empresas y particulares; Administración de pagos de canon correspondientes, realizados por autorizados o concesionarios y encomiendas al INVIED de la explotación económica y comercial de bienes afectos a Defensa Nacional; Gestión concursos de viviendas desocupadas, subastas de viviendas, locales comerciales y solares (DA 2ª Ley 26/1999); Gestión, control y administración de los expedientes de enajenación de inmuebles (Ley 26/1999); Gestión de expedientes de reversión, Gestión de encuestas de satisfacción. Gestión de Convenios.
COLECTIVO
Usuarios INVIED; Interesados; Empleados; Clientes y usuarios; Proveedores de servicios; Contratistas de obras; Propietarios o Arrendatarios; Representante Legal; Personas de Contacto; Beneficiarios; Cargos Públicos; Solicitantes; Administraciones y Organismos Públicos, empresas privadas.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros; Otras Categorías de Datos; Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración Tributaria; Bancos; Entidades Financieras; Notarios y procuradores; Otros Órganos de la Administración Pública; Órganos de la Intervención; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Empresas de Obras y Sociedades prestadoras de servicios para el mantenimiento de las viviendas y reparación de averías; Banco de España; Boletín Oficial del Estado; Dirección General del Patrimonio del Estado (Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos); Registros Públicos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

<p>Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.</p> <p>Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD</p>
<p>Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.</p>
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</p>
<p>Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es</p>
<p>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</p>
<p>Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es</p>

SE.INVIED. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de las relaciones de puestos civiles y militares; Gestión de vacantes y destinos; Gestión de vacaciones, permisos y licencias; Gestión de Bajas médicas, ausencias; Gestión de compatibilidades; Control de presencia; Asistencia a actividades; Gestión de red de alerta (Transmisión de avisos e información actualizada mediante email corporativo y/o particular).
COLECTIVO
Empleados INVIED.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Categorías especiales de datos (salud y afiliación sindical); datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión nómina personal del Organismo; Gestión de expedientes por indemnización (dietas y locomoción, pluses, traslado residencia).
COLECTIVO
Empleados INVIED.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Categorías especiales de datos (afiliación sindical); Datos sensibles (menores); Otras Categorías de Datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras; Organismos de la Seguridad Social y Mutualidades de Funcionarios (MUFACE, ISFAS); Sindicatos y Juntas de Personal; Órganos Judiciales; Tribunal de cuentas o equivalente autonómico; A.E.A.T.; Agencias de viajes.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de licitaciones, concursos, contratos; Gestión económica y contable; Gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes; Emisión y control de Proyectos de Obras e Informes Técnicos; Gestión datos comerciales y bancarios y de empresa de proyectos; Gestión de proveedores; Gestión de Subvenciones.
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Representante Legal; Clientes y usuarios; Cargos públicos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Infracciones administrativas; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Transacciones de bienes y servicios; Económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Financieras. Tribunal de Cuentas; Órganos fiscalizadores de las Comunidades Autónomas; Administración Tributaria; Patrimonio del Estado (Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos); Registros Públicos; Entidades Aseguradoras; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Órganos de la Intervención; Ayuntamientos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de incidencias; Gestión de usuarios; Navegación internet; Control, calidad y seguridad; gestión de certificados electrónicos.
COLECTIVO
Empleados y usuarios INVIED.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos/ Contacto; Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD.6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 156). Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. CONTROL DE ACCESOS, VIDEOVIGILANCIA Y SOLICITUDES DE RÉGIMEN INTERIOR.

FINES DEL TRATAMIENTO
Videovigilancia Seguridad perimetral de instalaciones; Archivo de imágenes; Sistemas de identificación y seguridad de acceso; Control de accesos; Gestión de acreditaciones (TIM, PKI, Aparcamiento, otras tarjetas de acceso); Sistema de identificación y seguridad Tarjetas para servicios, Acceso a UCO, de aparcamiento, otro tipo de tarjetas; Control de accesos de personal y vehículos que acceden a las instalaciones de la unidad; Solicitudes de mantenimiento y reparación de averías en las instalaciones del INVIED O.A.; Solicitud y autorización de uso de espacios comunes.
COLECTIVO
Empleados; Proveedores; Clientes y usuarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Detalles del empleo; Otras categorías de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Videovigilancia: un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. GESTIÓN DE APOYO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS FAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión, control y ayuda para la compra de primera vivienda por parte del personal militar en activo; Gestión de la Compensación Económica por movilidad geográfica de los miembros de las FAS.
COLECTIVO
Solicitantes (Militares de las FAS con destino).
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos; Datos académicos y profesionales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Categorías especiales de datos (violencia género); Datos sensibles (menores); Transacciones de bienes y servicios.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Hacienda Pública y Administración Tributaria; Entidades Financieras. Órganos de la Intervención y Tribunal de Cuentas; Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Ley 26/1999 de 9 de Julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 26/2009, de 23 de diciembre, (Disposición adicional quincuagésima primera) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Refundición de los OOA INVIFAS y GIED en el INVIED O.A.). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión del protocolo de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso por orientación sexual o acoso por razón de identidad y expresión de género; Gestión del protocolo de acoso profesional y laboral. Elaboración de informes, memorias, datos estadísticos, estudios y propuestas sobre casos de acoso
COLECTIVO
Empleados INVIED; Representante legal; Personal de empresas externas; Otras personas físicas que intervengan en la aplicación de los protocolos
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; categorías especiales de datos; Datos relativos a denuncias de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos judiciales; Defensor del Pueblo; Otros destinatarios por imperativo legal..
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD. 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SE.INVIED. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Empleados; Representante legal; Personas de contacto; Solicitantes; Beneficiarios; Cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
AEPD; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) C/ Isaac Peral 20-32. 28015-Madrid inviedbuzon@oc.mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

SE.UME.ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes y reclamaciones de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; Representante legal; Beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Aquellos datos que pueda aportar el interesado en su solicitud y que fueran necesarios para su tramitación (podría incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Agencia española de protección de datos; Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.f) Tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos Digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Videovigilancia perimetral de las instalaciones de la UME. Videovigilancia interna de las instalaciones de la UME. Gestión de acreditaciones y tarjetas para el acceso de personas y vehículos a instalaciones de la UME. Control de acceso de personas y vehículos a instalaciones de la UME.
COLECTIVO
Empleados. Toda persona física que accede a la zona de seguridad y a las instalaciones de la UME.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características personales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ministerio Fiscal. Juzgados y Tribunales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Videovigilancia: un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Administración y gestión de personal civil y militar: gestión de relaciones de puestos, historial militar, ascensos, vacantes, situaciones administrativas, recompensas, expedientes, guardias, medidas de conciliación familiar, evaluaciones y seguimiento del personal. Comisiones de servicio: gestión de pasaportes, alojamiento y manutención. Gestión de vestuario y material entregado al personal: uniformes, equipos, EPI, etc. Revista de armas del personal militar. Control de ausencias: gestión de las vacaciones, permisos, licencias y bajas médicas. Control de asistencia: control de presencia, asistencia a actividades y gestión de red de alerta. Certificaciones y documentación: tramitación y expedición de certificados y documentación personal. Seguridad: gestión de tarjetas identificativas. Gestión del expediente de las HPS y tramitación de las solicitudes de visitas clasificadas y comunicaciones de asistencia a reuniones nacionales e internacionales clasificadas.
COLECTIVO
Empleados. Personas de contacto. Cargos públicos. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos (salud). Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorros. Administración tributaria. Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado. Sindicatos y Juntas de Personal. Órganos Judiciales. MUFACE. Mutualidades. Seguridad Social. Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico. Otras entidades Financieras. RENFE. Proveedores de transporte y alojamiento. Empresas y organismos oficiales nacionales e internacionales (entre otras OTAN, UE, ESA, OCCAR, Embajadas).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Podrán realizarse transferencias a organizaciones internacionales civiles y militares
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas. Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar. Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales y Ley 48/1978 que modifica la anterior.

<p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>
<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD</p>
<p>Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.</p>
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</p>
<p>Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)</p>
<p>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</p>
<p>Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es</p>

SE.UME.ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de contratación. Gestión económica y contable: gestión de facturación, documental, proveedores y clientes. Emisión y control de informes técnicos extraordinarios. Gestión básica de personal de proveedores.
COLECTIVO
Empleados. Proveedores. Personas de contacto. Representantes Legales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Datos profesionales. Económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Ministerio de Hacienda. Diario Oficial de la Unión Europea. Juzgados y tribunales administrativos. Bancos y Cajas de Ahorros.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado. RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de resolución de recursos administrativos. Gestión de solicitudes amparadas en el Derecho de Petición. Gestión de expedientes disciplinarios de personal civil y militar. Gestión de procedimientos contencioso-administrativos y contencioso-disciplinarios. Gestión de iniciativas y quejas. Gestión de indemnizaciones. Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial. Gestión de expedientes de protección frente al acoso.
COLECTIVO
Empleados. Solicitantes. Representante Legal. Personas de contacto. Proveedores. Personal de las Fuerzas Armadas. Personal de organismos colaboradores. Ciudadanos. Representante sindical.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Datos Relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas. Tráfico y localización. Categorías especiales de datos (salud y otros).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorro. Organismos de la Seguridad Social. Fuerzas y cuerpos de seguridad. Entidades dedicadas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dineradas. Entidades sanitarias. Sindicatos y juntas de personal. Registros públicos. Notarios y procuradores. Organismos de la Unión Europea. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Colegios profesionales. Entidades aseguradoras. Órganos judiciales. Administración Tributaria.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.</p> <p>RGPD: 9.2.f) Tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</p> <p>RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial.</p> <p>Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p> <p>Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las FAS.</p> <p>Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar.</p> <p>Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.</p> <p>Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de la organización y coordinación de conferencias, exposiciones, visitas y actos institucionales o protocolarios. Gestión de relaciones institucionales. Gestión de la comunicación y difusión de publicaciones y contenidos de la UME. Gestión de página web y redes sociales institucionales. Gestión de material publicitario.
COLECTIVO
Empleados. Personas de contacto. Representante legal o autorizado. Cargos públicos. Personal a cargo de Proveedores. Solicitantes. Colaboradores. Intervinientes. Padres o tutores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características Personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Medios de comunicación. Terceras personas a través de la publicación de imágenes en páginas web y redes sociales. Otros organismos o empresas colaboradoras en la gestión y el desarrollo de los actos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas las transferencias internacionales de datos salvo para las publicaciones en redes sociales, en cuyo caso sí se realiza una transferencia a Estados Unidos (EE. UU.). Las entidades destinatarias (Meta Platforms Inc. —Facebook, Instagram—, Google LLC —Youtube—, X Corp. —X—, SmugMug Inc. —Flickr—) están adheridas al Data Privacy Framework (DPF), aprobado por la Comisión Europea el 10 de julio de 2023. Transferencia conforme al artículo 45 RGPD (decisión de adecuación).
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de la impartición de enseñanzas de perfeccionamiento relacionadas con los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas. Gestión administrativa del alumnado. Gestión académica del alumnado. Gestión del profesorado. Gestión de procesos selectivos. Gestión de actividades de instrucción y adiestramiento. Gestión de encuestas de calidad.
COLECTIVO
Alumnos o participantes. Personas de contacto. Personal de apoyo a los cursos. Profesores. Ponentes. Colaboradores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos (salud). Geolocalización.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorros. Universidades o entidades que colaboran en la impartición los cursos. Autoescuelas y academias formativas. Entidades de emergencias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión documental y técnica en prevención de riesgos laborales. Investigación de accidentes en el trabajo y enfermedades del trabajo. Determinación de aptitud psicofísica y seguimiento del estado de salud del personal. Informes periciales. Gestión de las pruebas toxicológicas: realización de las pruebas, elaboración de informes estadísticos. Gestión de la información acerca de la siniestralidad: agresiones, suicidios, accidentes, autolesiones, casos PRISFAS y notificaciones a CECOSS.
COLECTIVO
Empleados. Personal de proveedores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas concesionarias de servicios de prevención. Entidades aseguradoras. Entidades sanitarias. Registros públicos. Bancos. Cajas de ahorros y cajas rurales. Organismos de la seguridad social. Sindicatos y Juntas de personal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una-misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.PRESTACIÓN SANITARIA Y PSICOLÓGICA

FINES DEL TRATAMIENTO
Prestación de asistencia sanitaria y psicológica. Gestión de vacunaciones. Gestión de datos estadísticos de salud. Campañas preventivas de salud.
COLECTIVO
Empleados. Familiares. Personal de proveedores. Afectados en emergencias.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Categorías especiales de datos (salud).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos de salud de las CCAA. Entidades sanitarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial. RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN.

FINES DEL TRATAMIENTO
Prestación de capacidades de mando, control, telecomunicaciones e información necesarias para dirigir, conducir y coordinar las operaciones de la UME.
COLECTIVO
Empleados. Colaboradores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Datos de tráfico y localización.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos públicos externos. Administración local y autonómica. Empresas proveedoras externas del servicio.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN DE PERSONAL EN OPERACIONES DE EMERGENCIAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de las operaciones de intervención en emergencias. Gestión logística en operaciones de intervención en emergencias. Gestión del apoyo a damnificados en emergencias.
COLECTIVO
Empleados. Personal de otros ejércitos. Personas afectadas en las catástrofes y sus familiares. Ciudadanos que llamen a los números de teléfono UME objeto de grabación. Ciudadanos que sean llamados desde los números UME de teléfono objeto de grabación.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Categorías especiales de datos: datos de salud y datos biométricos (Imagen / voz). Todos aquellos que se puedan comunicar en las llamadas a números de teléfono UME objeto de grabación, incluidos categorías especiales de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Órganos Judiciales y tribunales. Organismos relacionados con la gestión de la emergencia (públicos o privados).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.GESTIÓN DE APOYO AL PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de las reservas de habitaciones, y asignación y control del personal alojado en residencias. Gestión de quejas, denuncias, infracciones y sugerencias en las residencias. Gestión de actividades ofertadas por las residencias. Facturación de las cuotas, cánones y servicios de residencias. Gestión de carnés de usuario para el acceso a instalaciones de las residencias. Gestión y organización de actividades lúdicas. Gestión de la ludoteca. Gestión de servicios de hostelería.
COLECTIVO
Empleados. Proveedores. Personas de contacto. Padres o tutores. Representante legal. Solicitantes. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categorías especiales de datos (salud). Datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos y Cajas de Ahorros.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es

SE.UME.ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES AJENAS AL MINISTERIO DE DEFENSA

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de convenios y acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas y empresas privadas. Colaboración con centros educativos para experiencias formativas y educativas. Colaboración con universidades para prácticas académicas externas y para la realización de trabajos de fin de grado/máster.
COLECTIVO
Personas firmantes de los convenios. Personas de contacto. Solicitantes. Estudiantes. Profesorado. Padres
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos. Características Personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos sensibles (menores).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas cesiones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Ley 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Unidad Militar de Emergencias Base Aérea de Torrejón, A-2 km 22, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid, España)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28071 – MADRID. dpd@mde.es